

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/11	El Pleno

**Octavio Manuel Fernández Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Octavio Manuel Fernández Hernández, Secretario General del Ayuntamiento de Candelaria, en virtud de la función de fe pública del artículo 3.2 f) del Real Decreto Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, certifica que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

3.- Expediente 8055/2023. Propuesta del Concejal delegado de Hacienda de 18 de septiembre de 2023 de aprobación definitiva de la Cuenta General del ejercicio 2022.

Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 18 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

El expediente de la Cuenta General del ejercicio 2022, una vez dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, 1 de agosto de 2023, se ha publicado en el BOP de fecha 18 de agosto de 2023, y expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, conforme al artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a efectos de presentar alegaciones contra el mismo.

Este Interventor, Informa que, consultado el registro de entrada del Ayuntamiento de Candelaria, en relación al Anuncio de Cuenta General del ejercicio 2022, desde el 19 de agosto al 8 de septiembre de 2023, no constan presentadas alegaciones al mismo.”

OCTAVIO MANUEL FERNANDEZ HERNANDEZ (1 de 2)

Secretario
Fecha Firma: 29/09/2023
HASH: 1e30c7ad2505f746b947771ce8a0358a



José Francisco Pinto Ramos (2 de 2)

Concejal
Fecha Firma: 30/09/2023
HASH: 52ddeebc0f6f9c305e8561d2e2f192c



Consta en el expediente Informe de Intervención emitido por Don Nicolás Rojo Garnica, que desempeña el puesto de trabajo de Interventor Municipal, de 18 de septiembre de 2023, del siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL 2022

Con fecha 1 de agosto de 2023, se dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 18 de agosto de 2023, exponiéndose durante un plazo de 15 días, donde los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público, el día 8 de septiembre de 2023, se emite, por el interventor municipal, escrito comunicando “Que consultado el registro de entrada del Ayuntamiento de Candelaria, en relación al Anuncio de Cuenta General del ejercicio 2022, desde el 19 de agosto al 8 de septiembre de 2023, no constan presentadas alegaciones al mismo”.

La Cuenta General está integrada por las cuentas del Ayuntamiento de Candelaria, las de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU y las de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria:

Ayuntamiento de Candelaria

Recoge las siguientes cuentas:

- 1.-**Balance**
- 2.-**Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Resultados del ejercicio**
- 3.-**Liquidación del Presupuesto**, cuyos resultados son los que a continuación se detallan:



1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	27.706.423,93	23.605.968,17		4.100.455,76
b. Operaciones de capital.....	4.363.794,70	3.033.203,67		1.330.591,03
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	32.070.218,63	26.639.171,84		5.431.046,79
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	32.070.218,63	26.639.171,84		5.431.046,79
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			756.551,73	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			2.838.423,40	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			4.097.655,54	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-502.680,41	-502.680,41
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				4.928.366,38

2.- REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2022		IMPORTE AÑO ANTERIOR 2021	
1 (+) Fondos líquidos		32.201.485,66		25.414.379,05
2 (+) Derechos pendientes de cobro		11.033.223,05		11.205.669,36
- (+) del Presupuesto corriente	202.482,89		430.006,70	
- (+) de Presupuestos cerrados	10.262.736,32		10.232.756,58	
- (+) de operaciones no presupuestarias	568.003,84		542.906,08	
3 (-) Obligaciones pendientes de pago		5.006.376,15		3.813.018,83
- (+) del Presupuesto corriente	3.052.698,13		1.905.261,12	
- (+) de Presupuestos cerrados	525.476,08		497.596,52	
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.428.201,94		1.410.161,19	
4 (+) Partidas pendientes de aplicación		-136.736,46		-132.750,29
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	136.736,46		132.750,29	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		38.091.596,10		32.674.279,29
II. Saldos de dudoso cobro		9.510.434,35		9.397.675,29
III. Exceso de financiación afectada		5.172.966,37		4.794.579,85
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		23.408.195,38		18.482.024,15

Hay que señalar que con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se incluye un nuevo artículo 193 bis, en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), establece un nuevo criterio de cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, para su aplicación a partir del ejercicio 2014, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación



Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

Este artículo modificado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha dado lugar a su reflejo en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Así, de los datos obtenidos de ejercicios cerrados, tenemos detallados los importes cobrados en dichos ejercicios, la cantidad que está pendiente de cobro y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Bases del Presupuesto:

EJERCICIO	IMPORTES COBRADOS 2022	IMPORTES PENDIENTES A 31/12/2022	SALDO DUDOSO COBRO
2021	75.524,92	341.877,10	68.375,42
2020	47.163,42	115.800,64	28.950,16
2019	97.662,32	278.114,58	139.057,29
2018	92.944,68	291.164,29	218.373,22
2017	22.930,42	720.405,82	540.304,37
2016-1991	50.071,22	8.515.373,89	8.515.373,89
TOTAL	386.296,98	10.262.736,32	9.510.434,35

4.- Memoria.

Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU

Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

A) INGRESOS:

INGRESOS	INGRESO REAL 2022



Importe Neto de la Cifra de Negocios	6.977,36 €
Otros Ingresos de Explotación	937.944,00 €
Otros Ingresos	3.736,64 €
TOTAL	948.658,00 €

B) GASTOS

GASTOS	GASTO REAL 2022
Gastos de Personal	871.304,60 €
Otros Gastos de Explotación	65.553,46 €
Aprovisionamientos	1.968,37 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	160,41 €
Amortización del Inmovilizado	8.545,19 €
TOTAL	947.532,03 €

Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria

Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

A) INGRESOS:

INGRESOS	INGRESO REAL 2022
Importe Neto de la Cifra de Negocios	101.770,89 €
Otros Ingresos de Explotación	457.255,52 €
Otros Ingresos	699,81 €
TOTAL	559.726,22 €



B) GASTOS:

GASTOS	GASTO REAL 2022
Gastos de Personal	440.543,09 €
Otros Gastos de Explotación	114.067,94 €
Aprovisionamientos	0,00 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	2.002,59 €
Amortización del Inmovilizado	42.836,22 €
Variación Existencias Productos Terminados	717,85 €
TOTAL	600.167,69 €

Por ello, este interventor informa favorablemente la adopción del acuerdo de aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022 y su remisión, una aprobada, a la Audiencia de Cuentas de Canarias para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Consta en el expediente propuesta del Concejal delegado de Hacienda, D. Airam Pérez Chinaa, de fecha 18 de septiembre de 2023, que transcrito literalmente dice:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA

ASUNTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

Con fecha 1 de agosto de 2023, se dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2022, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 18 de agosto de 2023, exponiéndose durante un plazo de 15 días, donde los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Una vez finalizado el plazo de exposición al público, el día 8 de septiembre de 2023, se emite, por el interventor municipal, escrito comunicando “Que consultado el registro de entrada del Ayuntamiento de Candelaria, en relación al Anuncio de Cuenta General del ejercicio 2022, desde el 19 de agosto al 8 de septiembre de 2023, no constan presentadas alegaciones al mismo”.

La Cuenta General está integrada por las cuentas del Ayuntamiento de Candelaria, las de la Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU y



las de la Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria:

Ayuntamiento de Candelaria

Recoge las siguientes cuentas:

1.-Balance

2.-Cuenta del Resultado Económico Patrimonial Resultados del ejercicio

3.-Liquidación del Presupuesto, cuyos resultados son los que a continuación se detallan:

1.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.....	27.706.423,93	23.605.968,17		4.100.455,76
b. Operaciones de capital.....	4.363.794,70	3.033.203,67		1.330.591,03
1. Total operaciones no financieras (a+b).....	32.070.218,63	26.639.171,84		5.431.046,79
c. Activos financieros.....	0,00	0,00		0,00
d. Pasivos financieros.....	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d).....	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1 + 2)	32.070.218,63	26.639.171,84		5.431.046,79
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.....			756.551,73	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.....			2.838.423,40	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.....			4.097.655,54	
II. TOTAL AJUSTES (II = 3 + 4 - 5).....			-502.680,41	-502.680,41
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I + II).....				4.928.366,38

2.- REMANENTE DE TESORERIA

COMPONENTES	IMPORTE AÑO 2022	IMPORTE AÑO ANTERIOR 2021
1 (+) Fondos líquidos	32.201.485,66	25.414.379,05
2 (+) Derechos pendientes de cobro	11.033.223,05	11.205.669,36
- (+) del Presupuesto corriente	202.482,89	430.006,70
- (+) de Presupuestos cerrados	10.262.736,32	10.232.756,58
- (+) de operaciones no presupuestarias	568.003,84	542.906,08
3 (-) Obligaciones pendientes de pago	5.006.376,15	3.813.018,83
- (+) del Presupuesto corriente	3.052.698,13	1.905.261,12
- (+) de Presupuestos cerrados	525.476,08	497.596,52
- (+) de operaciones no presupuestarias	1.428.201,94	1.410.161,19
4 (+) Partidas pendientes de aplicación	-136.736,46	-132.750,29
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	136.736,46	132.750,29
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	38.091.596,10	32.674.279,29
II. Saldos de dudoso cobro	9.510.434,35	9.397.675,29
III. Exceso de financiación afectada	5.172.966,37	4.794.579,85
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)	23.408.195,38	18.482.024,15



Hay que señalar que con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se incluye un nuevo artículo 193 bis, en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante [Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo](#), establece un nuevo criterio de cálculo de los derechos de difícil o imposible recaudación, para su aplicación a partir del ejercicio 2014, quedando con la siguiente redacción:

«Artículo 193 bis Derechos de difícil o imposible recaudación

Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.
- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.»

Este artículo modificado del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha dado lugar a su reflejo en las Bases de Ejecución del Presupuesto General vigente.

Así, de los datos obtenidos de ejercicios cerrados, tenemos detallados los importes cobrados en dichos ejercicios, la cantidad que está pendiente de cobro y el saldo de dudoso cobro, de acuerdo con los porcentajes establecidos en las Bases del Presupuesto:

EJERCICIO	IMPORTES COBRADOS 2022	IMPORTES PENDIENTES 31/12/2022	A	SALDO DUDOSO COBRO
2021	75.524,92	341.877,10		68.375,42
2020	47.163,42	115.800,64		28.950,16
2019	97.662,32	278.114,58		139.057,29
2018	92.944,68	291.164,29		218.373,22
2017	22.930,42	720.405,82		540.304,37
2016-1991	50.071,22	8.515.373,89		8.515.373,89
TOTAL	386.296,98	10.262.736,32		9.510.434,35

4.- Memoria.

Sociedad Municipal de Viviendas y Servicios Municipales de Candelaria SLU



Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

C) INGRESOS:

INGRESOS	INGRESO REAL 2022
Importe Neto de la Cifra de Negocios	6.977,36 €
Otros Ingresos de Explotación	937.944,00 €
Otros Ingresos	3.736,64 €
TOTAL	948.658,00 €

D) GASTOS

GASTOS	GASTO REAL 2022
Gastos de Personal	871.304,60 €
Otros Gastos de Explotación	65.553,46 €
Aprovisionamientos	1.968,37 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	160,41 €
Amortización del Inmovilizado	8.545,19 €
TOTAL	947.532,03 €

Entidad Pública Empresarial de Gestión de Empresas y Servicios Públicos del Ayuntamiento de Candelaria

Destaca la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, conforme el siguiente detalle:

C) **INGRESOS:**

INGRESOS	INGRESO REAL 2022
Importe Neto de la Cifra de	101.770,89 €



Negocios	
Otros Ingresos de Explotación	457.255,52 €
Otros Ingresos	699,81 €
TOTAL	559.726,22 €

D) GASTOS:

GASTOS	GASTO REAL 2022
Gastos de Personal	440.543,09 €
Otros Gastos de Explotación	114.067,94 €
Aprovisionamientos	0,00 €
Gastos Financieros	0,00 €
Otros Gastos	2.002,59 €
Amortización del Inmovilizado	42.836,22 €
Variación Existencias Productos Terminados	717,85 €
TOTAL	600.167,69 €

Visto el informe favorable de la Intervención de Fondos municipal.

Por ello, esta Concejalía Delegada de Hacienda, PROPONE al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO: Remitir Cuenta General aprobada a la Audiencia de Cuentas de Canarias para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”



DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE 1 DE AGOSTO DE 2023.

Votos a favor: 4.

Los 4 concejales del Grupo Socialista: Don Airam Pérez Chinaea, Don José Francisco Pinto Ramos, Don Reinaldo José Triviño Blanco y Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3.

Los 2 concejales del Grupo Popular: Doña Raquel Martín Castro y Don David Crego Cháves.

1 de la concejal del Grupo Mixto. Doña Ángela Cruz Perera.

DICTAMEN

PRIMERO: Dictaminar favorablemente la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO: La Cuenta General, integrado por los documentos reseñados, de conformidad con el artículo 212 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad Local, para su preceptivo informe y posteriormente ha de exponerse al público durante un plazo de 15 días, durante los cuáles los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por las mismas cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

TERCERO: Acompañada de los informes de la Comisión Especial de Cuentas y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada. Tras su aprobación, se rendirá al Tribunal de Cuentas para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



VOTACIÓN EN EL PLENO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Votos a favor: 11.

11 concejales del Grupo Socialista: Doña María Concepción Brito Núñez, Don Jorge Baute Delgado, Don José Francisco Pinto Ramos, Doña Olivia Concepción Pérez Díaz, Don Reinaldo José Triviño Blanco, Don Manuel Alberto González Pestano, Doña Margarita Eva Tendero Barroso, Don Airam Pérez Chinaea, Doña María del Carmen Clemente Díaz, Don Olegario Francisco Alonso Bello, Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 10.

6 concejales del Grupo Popular: Don Jacobo López Fariña, Doña Raquel Martín Castro, Don David Crego Cháves, Doña María Carlota Díaz González, Don José Daniel Sosa González, y Doña Shaila Castellano Batista.

4 concejales del Grupo Mixto: Doña Ángela Cruz Perera y Don Emilio Jesús Atienzar Armas, (CC), Doña Lourdes del Carmen Mondéjar Rondón (USP), Don José Tortosa Pallarés (VOX).

ACUERDO DEL PLENO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2022.

SEGUNDO: Remitir Cuenta General aprobada a la Audiencia de Cuentas de Canarias para hacer posible la fiscalización externa a que se refiere el artículo 223 del ya mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que conste en el expediente electrónico de su razón, se expide la presente copia electrónica certificada del acuerdo adoptado conforme lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, por orden y con el visto bueno del Concejale delegado de Gabinete de Alcaldía, Relaciones Institucionales, Protocolo, Régimen Interior y Cementerios, D. José Francisco Pinto Ramos, en virtud de la delegación efectuada por Decreto 1779/2023, de 20 de junio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 204 y 205 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y todo ello a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

